REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E / 2177

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 21 ABR. 2009

09/05/001/60/56

VISTO: la solicitud del Ministerio de Salud Pública de fecha 20 de febrero de 2009.-

RESULTANDO: **I)** que por la misma se solicita que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias para autorizar a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM).-

II) que el referido préstamo será por hasta la suma de U$S 20.000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América) por un plazo de 10 años, con 3 años de gracia y una tasa variable.-

III) que en sesión de fecha 4 de marzo el Tribunal de Cuentas acuerda observar el gasto en función de haber sido observado, entre otros motivos, por haberlo sido el Convenio suscrito entre la CND y el Ministerio de Salud Pública para la ejecución del proyecto.-

CONSIDERANDO: **I)** que el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM) fue creado por la Ley Nº 18.172 del 31 de agosto de 2007, con el cometido del desarrollo de la investigación y la capacitación, así como aplicaciones en el campo de la salud no conocidas en Sudamérica a la fecha.-

II) que se considera este proyecto de notorio interés nacional y en consecuencia se estima conveniente autorizar a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a tomar el mencionado préstamo, así como otorgar la garantía del Estado en la referida operación y por ende reiterar el gasto.-

III) que corresponde designar al representante del Estado para el otorgamiento de la referida garantía.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el lit. B del artículo 211 de la Constitución de la República.-

AA/SD/adg

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E:

1º) Autorizase a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a contratar un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay por hasta la suma de U$S 20.000.000,oo (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América) por un plazo de 10 años, con 3 años de gracia y una tasa variable.-

2º) Apruébase el otorgamiento de la garantía del Estado para la referida operación.-

3º) Insístese en el gasto emergente de lo dispuesto en la presente Resolución.-

4º) Desígnase al Sr. Ministro de Economía Cr. Álvaro García y al Sr. Subsecretaría de Economía Ec. Andrés Masoller, indistintamente, para suscribir el referido contrato de garantía.-

5º) Comuníquese y archívese.-

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia